



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (MTTA)"

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" con Registro Único de Contribuyente N° 20199856520, con domiciliado legal en Carretera Tingo María – Huánuco km 17.2, del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, representado por su alcalde el Señor **MIGUEL MEZA MALPARTIDA** identificado con DNI N° 22474632. De manera colectiva **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** se denominan **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

LA MUNICIPALIDAD, es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, en virtud a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

Municipal es un Organismo Público con Autonomía Política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio. Económico, sostenido y armónico del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, dando impulso al sector Salud, Educación y Agricultura; principalmente.

EL IIAP, dentro de su PEI 2014-2018 a través del Programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como uno de sus objetivos el de incrementar la producción acuícola de especies amazónicas, las mismas que guardan relación con los objetivos del presente convenio.

EI IIAP, viene ejecutando, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA, con código SNIP 149996; inició su fase de inversión en el año 2013, y contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto; las misma que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

4.1 De EL IIAP:

- 4.1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores del distrito de Mariano Dámaso Beraún en el marco del proyecto MTTA, a través de capacitaciones con cursos prácticos, cursos talleres y asistencias técnicas permanentes en temas de manejo, construcción, rehabilitación y acondicionamiento de estanques, cultivo y manejo de peces amazónicos (densidad de siembra, alimentación, nutrición, sanidad y cosecha).
- 4.1.2 Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores del distrito de Mariano Dámaso Beraún, **previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por el promotor extensionista y aprobado por el profesional Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola del proyecto "MTTA"**, todo ello a fin de brindar las condiciones adecuadas para la siembra de los alevinos y garantizar su cultivo hasta la fase de cosecha.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

- 4.1.3 Ejecutar pasantías en la Estación experimental del IIAP - Huánuco, para capacitar al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de dicho distrito.
- 4.1.4 Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares de venta de pescado y ferias gastronómicas.
- 4.1.5 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico del proyecto.
- 4.1.6 Informar según lo requiera **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas brindadas a los beneficiarios del distrito de Mariano Dámaso Beraún, en el marco del presente convenio

4.2 De **LA MUNICIPALIDAD**:

- 4.2.1 Remitir a EL IIAP, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- 4.2.2 Apoyar con la parte logística para el desarrollo de las capacitaciones y talleres, para el traslado de los beneficiarios, entrega de certificados a los participantes y difusión de los logros alcanzados en los diferentes eventos en el marco del presente convenio.
- 4.2.3 En caso **LA MUNICIPALIDAD** estaría interesada en recibir o realizar eventos de capacitación adicionales a lo establecido en las metas anuales del Proyecto, apoyará con la parte logística y viáticos para el traslado del extensionista y del especialista del Proyecto "MTTA" a los centros poblados donde se ejecutarán las capacitaciones y brindarán las asistencias técnicas.
- 4.2.4 Apoyar con el transporte de alevinos hacia los estanques de los beneficiarios de dicho distrito, el cual será realizado bajo las recomendaciones técnicas de **EL IIAP**.
- 4.2.5 Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto, así como apoyar con la logística para la realización de las mismas (toldos, stand, sillas, mesas, difusión, etc.).
- 4.2.6 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- 4.2.7 La Municipalidad para efectos de construcción y/o rehabilitación de los estanques apoyará con vehículos y maquinaria a aquellos beneficiarios seleccionados por el Proyecto MTTA en los lugares donde sea accesible el traslado y operatividad de los vehículos y maquinarias.



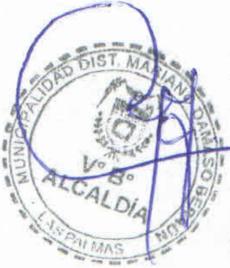
CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

4.2.8 La Municipalidad cuando el caso amerite por cuestiones de Defensa Civil y otros de prioridad institucional donde está en riesgo la infraestructura de servicios públicos e integridad física de la población; dispondrá con carácter prioritario los vehículos y maquinaria suspendiendo temporalmente los trabajos en la construcción y/o rehabilitación de estanques.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD

4.3.1 **EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD**, brindarán las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.

4.3.2 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD**. Este equipo tendrá la función de monitorear y supervisar las actividades acordadas. De igual manera realizará el monitoreo y evaluación del desarrollo de los alevinos transferidos a los piscicultores.



CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por **EL IIAP**:

- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.
- Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola – Huánuco, del PIP "MTTA".

Por **LA MUNICIPALIDAD**

- El Gerente de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA SEXTA: **FINANCIAMIENTO.**

EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.

6.1 **EL IIAP**, aportará, a título de contrapartida, la suma de Trece mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.13,030.00), equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD** aportará en calidad de aporte no monetario la suma de Doce mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,000.00), equivalente gastos de transporte de alevinos, traslado de productores a eventos de capacitación, transporte de pescado cosechado hacia las ferias y otros gastos logísticos para la realización de las actividades programadas en el marco de este convenio.





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

6.3 **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.



7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.

9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de éste convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen (LOGO) institucional de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo se resolverá:

- a) Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- b) Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de los compromisos de **LAS PARTES** derivados del presente convenio.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de once (11) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

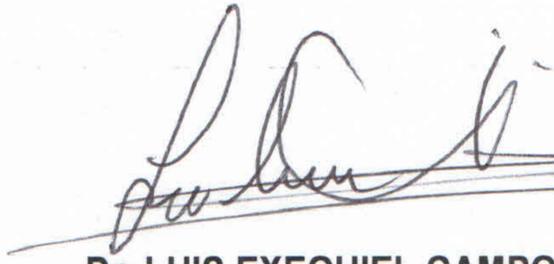


CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor.

Iquitos, **26 OCT. 2019**

POR EL IIAP



Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BAGA
Presidente del IIAP

POR LA MUNICIPALIDAD



SR. MIGUEL MEZA MALPARTIDA
Alcalde de la MDMDB





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (MTTA)"

DATOS GENERALES

	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE LORETO, UCAYALI, SAN MARTÍN, HUÁNUCO Y MADRE DE DIOS" – MTTA.
	Ubicación:	Departamento: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Mariano Dámaso Beraún
	Ejecutores del Convenio	IIAP – Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún
	Responsable, cargo, dependencia.	Por el IIAP: - Director del Programa AQUAREC - Gerente Regional IIAP Huánuco - Especialista de Transferencia de Tecnología Acuícola del Proyecto MTTA. Por la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – MDMDB. - Gerente de Desarrollo Económico de la MDMDB.
	Duración del Convenio	11 meses (Setiembre 2015 – Setiembre 2016)
	Aporte de las Partes	
	IIAP - Monto Total S/	13,030.00
	MDMDB - Monto Total S/	12,000.00
	Monto Total S/.	25,030.00





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

DESCRIPCIÓN

Objetivo	Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún en el marco del Proyecto MTTA.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Piscicultores del distrito de Mariano Dámaso Beraún.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la transferencia de tecnología acuícola del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. • Piscicultores se encuentran capacitados y manejan eficientemente sus sistemas de producción acuícola. • Consumo de pescado en el distrito se ve incrementado.
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (02) Cursos sobre "Construcción de estanques" 2. Un (01) Curso Taller sobre "Producción acuícola" 3. Una (01) Pasantía en el Centro Experimental IIAP – Huánuco (SAIPAI) 4. Dos (02) Taller de capacitación sobre "Cosecha y gestión comercial". 5. Visitas de asistencia técnica en infraestructura y producción acuícola a beneficiarios del distrito de Mariano Dámaso Beraún. 6. Transferencia de alevinos de acuerdo al área de espejo de agua. 7. Ferias populares y feria gastronómica



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2015		AÑO 2016		
	3° Trimestre	4° Trimestre	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre
1. Dos (02) Curso Práctico sobre "Construcción de estanques"		X	X		
2. Un (01) Curso Taller sobre "Producción acuícola"				X	
3. Una (01) Pasantías en el Centro Experimental IIAP – Huánuco			X		
4. Dos (02) Taller de capacitación en "Cosecha y Gestión Comercial"	X				X
5. Visitas de Asistencias Técnicas en Infraestructura y Producción Acuícola a beneficiarios del distrito de Mariano Dámaso Beraún.	X	X	X	X	X
6. Transferencia de alevinos de acuerdo al área de espejo de agua		X	X	X	
7. Ferias populares	X			X	
8. Feria gastronómica				X	





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

PRESUPUESTO

Cuadro 1. Aporte IIAP

Detalle	Valor Total
Seis (06) eventos de capacitación	2,100.00
Extensionista (20% dedicación)	3,300.00
Combustible, hospedaje y alimentación de extensionistas para trabajos de visitas de asistencia técnica a beneficiarios	2,200.00
Producción y transferencia de alevinos de paco y/o gamitana	2,430.00
Ferias populares y ferias gastronómicas	3,000.00
TOTAL	13,030.00



Cuadro 2. Contrapartida Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - MDMDB

Detalle	Cantidad	C. Unitario	Valor Total
Valorización por local para ejecución de eventos de capacitación	5	120.00	600.00
Servicios de impresión (certificados, manuales, u otros)	200	2.50	500.00
Petróleo (galón) para traslado de asistentes	100	11.00	1,100.00
Petróleo (galón) para transporte de alevinos	200	11.00	2,200.00
Horas Maquina en apertura de pozas	38H.	200.00	7,600.00
TOTAL			12,000.00

El beneficio monetario para los piscicultores involucrados en el convenio, se da por los ingresos netos (S/.) generados de la venta del pescado producido a partir de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP (capacitación, asistencia técnica y transferencia de alevinos).

En el convenio se transferirá aproximadamente 15 millones de alevinos por parte del Estado, con lo cual se dará uso a 0.75 ha de infraestructura piscícola de los productores beneficiarios. Con ello se producirá 3,960 kg de pescado de 330 gramos de peso promedio conforme a la demanda comercial de la Provincia.





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Costos de Producción Anual				52,872.00
Alimento balanceado	Kg	15,840	3.30	52,272.00
Cal	Kg	600	1.00	600.00
Venta de Pescado				95,040.00
Pescado venta	Kg	7,920	12.00	95,040.00
Beneficio (Ganancia Neta)				42,168.00
Costo (Aporte IIAP-MDMDB)				25,030.00
B/C				1.68



CUANTITATIVO

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio del proyecto es S/. 1.68
Por cada sol (S/.1) invertido por el estado peruano en este proyecto, los piscicultores del distrito de Mariano Dámaso Beraún obtendrán S/.1.68 de ganancia

CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población del distrito.
- Diversificación de la actividad productiva.
- Uso de la infraestructura piscícola existente y apertura de infraestructura piscícola.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas del distrito.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDMDB

ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

RESUMEN

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	13,030.00	52.06 %
LA MUNICIPALIDAD	12,000.00	47.94 %
TOTAL	25,030.00	100%

CUANTITATIVO

Por cada sol (S/.1) invertido por el IIAP en base al presupuesto aprobado del PIP MTTA, la Municipalidad Distrital invertirá S/.0.92

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 – 2016 del Programa AQUAREC

Beneficios para LA MUNICIPALIDAD

- Mejorar la calidad de las familias beneficiarias
- Contar con disponibilidad de alimentos ricos en nutrientes para disminuir la desnutrición crónica especialmente en la población Infantil
- Contar con oportunidades de negocio en los mercados de Tingo María y/o circundantes
- Contar con una experiencia productiva replicable en el Distrito

